

# CONVOCATORIA 2020 - "PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE VIDEOJUEGOS"

#### 1. ANTECEDENTES

La Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (Dinatel) es responsable de formular, implementar, articular, coordinar y supervisar las políticas nacionales de telecomunicaciones y servicios de comunicación audiovisual.

Entre sus líneas de acción se incluye la de promover el desarrollo de capacidades en la producción de videojuegos y aplicaciones, estimular la creación de nuevas iniciativas vinculadas a la industria y promover la creación de empleos de calidad en el sector, en un marco de inserción internacional.

#### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta Convocatoria tiene como objeto promover la inserción internacional de micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de videojuegos mediante el apoyo económico para facilitar su presencia en eventos internacionales de la industria.

Se apoyará la presencia de empresas nacionales de la industria de Videojuegos en el evento Game Developers Conference (GDC), que se realizará entre los días 16 al 20 de marzo de 2020 en San Francisco, EEUU.

#### 3. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria va dirigida a empresas del sector cuya actividad sea la producción de videojuegos de propiedad intelectual propia y/o brinden servicios especializados a empresas de videojuegos.

Se adjudicará hasta un importe de 300.000 \$U (trescientos mil pesos uruguayos) para financiar actividades en el exterior en GDC 2020. Cada propuesta que resulte adjudicada recibirá como máximo hasta 100.000 \$U (cien mil pesos uruguayos).

#### 4. APLICACIÓN DE LOS FONDOS

Los fondos deberán ser aplicados **únicamente a acciones de internacionalización**. En este sentido podrán financiarse, entre otros, los siguientes ítems o la combinación de ellos:



- Pasajes
- Hospedaje
- Viáticos
- Pases, entradas, inscripción a eventos o ferias
- Materiales de promoción
- Otros debidamente justificados y estimados.

### 5. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para postular a la convocatoria las empresas interesadas deberán:

- 1. **Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE**, por lo menos con estado "en ingreso" (<a href="www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/rupe">www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/rupe</a>)
- 2. Adjuntar Documento de "Proyecto" que incluya como mínimo la información siguiente:
- Reseña de antecedentes y trayectoria de la empresa postulante en el sector de videojuegos y en los temas que son objeto de esta convocatoria, y del equipo que la conforma.
- Descripción de los videojuegos y/o servicios que se promoverán. En el caso de corresponder, adjuntar links a las referencias de los contenidos o avances del mismo.
- Resumen ejecutivo de la estrategia de internacionalización que se pretende y de las actividades que se planea realizar en ese marco, instancias y avances de la agenda.
- Justificar la pertinencia de que la empresa asista a GDC, y el impacto que tendrá para la la misma en el caso de obtener la solicitud de fondos.
- Especificar integrante/s de la empresa que participarán en la actividad, declaración de la vinculación laboral o profesional con la empresa postulante, y justificación de lo adecuado de su participación. Cuando la actividad se realice en un país no hispanohablante, se debe justificar dominio del idioma inglés.
- Detallar el Presupuesto de Ítems sin impuestos a los que aplicara los fondos del MIEM, identificando partidas de autofinanciamiento. (Ver Anexo I como modelo).

#### 6. FORMALIDADES EN LA PRESENTACIÓN

Los Proyectos y la documentación exigida en el presente llamado, deberán presentarse en la Secretaría del MIEM-Dinatel **hasta las 16 horas del día 11 de febrero de 2020**, en Sarandí No. 620, Primer Piso.

La presentación deberá hacerse de la siguiente forma:



<u>Un sobre cerrado identificando:</u> nombre de la convocatoria, razón social de la empresa y nombre fantasía, identificación del responsable de la empresa, correo electrónico, número telefónico y otros datos de contacto a los efectos de cualquier notificación sobre la convocatoria.

El sobre deberá contener a siguiente documentación:

- **Declaración jurada** (Anexo II), con firmas originales autógrafas de los/las representantes de la empresa postulante. No se aceptan copias impresas o escaneadas de las firmas correspondientes.
- **Documento "Proyecto"** impreso con la información especificada en el Punto 5).
- Toda otra información complementaria que considere pertinente.
- Copia de la documentación y del documento "Proyecto" en soporte de almacenamiento digital (CD/pendrive).
- La empresa debe:

Estar inscripta en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE, por lo menos con estado "en trámite" (<a href="https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/politicas-y-gestion/requerimientos-de-inscripcion-por-tipo-de-empresa">https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/politicas-y-gestion/requerimientos-de-inscripcion-por-tipo-de-empresa</a>)

**Contar con Certificado PYME vigente**, emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas <a href="https://www.miem.gub.uy/organigrama/departamento-certificacion-y-registro-pyme">https://www.miem.gub.uy/organigrama/departamento-certificacion-y-registro-pyme</a>)

Se recibirán solicitudes de aclaración a estas bases, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de finalización de la convocatoria, las que deberán ser dirigidas por escrito al siguiente mail: secretaria.dinatel@miem.gub.uy

Las postulaciones enviadas por correo postal deberán ser selladas en la oficina postal del operador elegido antes del día establecido como límite de entrega. Cuando se envíen los proyectos por correo postal, se deberá también remitir a la secretaría de MIEM-Dinatel (secretaria.dinatel@miem.gub.uy) copia del proyecto postulado y comprobante de la imposición del envío antes del plazo de cierre de la presente convocatoria. No obstante esto MIEM-Dinatel no se hace responsable si los proyectos enviados no llegan a tiempo para su evaluación.

No serán admitidas las propuestas que fueren presentadas luego de la fecha y hora prevista.



#### 7. TRIBUNAL:

La evaluación se realizará por un Tribunal designado a tales efectos, integrado por:

- Un representante de MIEM Dinatel: Adriana Bentancor Piquet Titular / Ramiro Pérez -Alterno
- Un representante de Uruguay XXI: Titular / Alterno
- Un representante de la Cámara uruguaya de Desarrolladores de Videojuegos (CAVI):
  Titular / Alterno

#### 8. CRITERIOS DE EVALUACION

Le evaluación técnica, se realizará de acuerdo a los criterios que se detallan a continuación, sobre un máximo de 100 puntos.

Criterio	Puntaje máximo
Antecedentes y trayectoria de la postulante en la	25 puntos
industria de Videojuegos, y equipo permanente del	
estudio.	
Propuesta, justificación y pertinencia de la asistencia	40 puntos
de la empresa al evento GDC.	
Estrategia de internacionalización de la empresa,	35 puntos
incluyendo avances en la planificación de actividades	
en el marco del evento y agenda de contactos con	
contrapartes.	
	100 puntos

#### 9. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En una primera etapa, el Tribunal realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos formales exigidos en esta Convocatoria.



Si se constata la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de los oferentes, el Tribunal podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión.

El Tribunal asignará los puntajes correspondientes a cada proyecto seleccionado, de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto 8).

Serán elegidos los proyectos que obtengan el mayor puntaje, siempre que alcancen el 60% mínimo del puntaje máximo posible. En caso de que dos proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia a la que mayor puntaje haya obtenido en el concepto "Propuesta, justificación y pertinencia".

No se premiará más de una propuesta por empresa.

El MIEM podrá asignar hasta el importe máximo de \$ 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos) para todos los proyectos seleccionados en esta convocatoria. El importe máximo a adjudicar por proyecto seleccionado es de \$ 100.000 (cien mil pesos uruguayos).

La subvención podrá alcanzar hasta un máximo del 80% del importe de rubros aprobados y será no reembolsable. Se debe justificar el aporte de la contrapartida del 20% restante.

Se establecerá una lista de prelación de los beneficiarios que superen los 60 puntos.

En caso de que los proyectos seleccionados impliquen una cifra menor al total del fondo asignado, según orden de prioridad y monto que recomiende el Tribunal en cada caso, se podrá redistribuir el importe hasta completar el monto asignado a la convocatoria.

#### **10. PAGOS:**

Para hacer efectivo el cobro del premio, el titular deberá **estar inscripto y con Estado ACTIVO en el RUPE**. En el caso de que al momento de la adjudicación la beneficiaria no cumpla con estos requisitos, tendrá un plazo máximo de 15 días corridos para acreditar los mismos. En el caso de que la empresa adjudicataria no cumpla con lo exigido en el plazo antes estipulado, se podrá recurrir a la lista de prelación propuesta por el Tribunal.

El pago del importe aprobado se tramitará en moneda nacional luego de la aprobación de la resolución de adjudicación.



En esa instancia y en el caso de ser persona jurídica, se deberá presentar certificado notarial de control societario, que acredite la situación actual de la persona jurídica que se presenta, de donde surja, como mínimo, su objeto, vigencia, órganos, administración-representación, constancia de la resolución del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) e inscripción en el correspondiente Registro. El referido certificado, al momento de su presentación, no podrá tener más de 30 días de expedido.

Se deberá presentar un Informe de Rendición de Cuentas firmado por Contador Público, de conformidad a lo exigido por el Tribunal de Cuentas de la República. Se deben adjuntar, además, planilla con detalle de gastos ejecutados con cargo a la partida del MIEM y detalle del aporte de la empresa como contrapartida del 20%, y copia de la documentación de soporte de los mismos, en el plazo máximo de 60 días contados desde la fecha de ocurrido el evento.

Las beneficiarias que no rindan cuentas del uso de los fondos en tiempo y forma quedarán inhabilitados para presentarse a cualquier futura convocatoria del MIEM.

La empresa también deberá enviar un Informe cualitativo de ejecución y de resultados, con líneas de lecciones aprendidas y mejores prácticas (versión impresa y en formato digital).

#### 11. EJECUCION Y SEGUIMIENTO:

La empresa beneficiaria tendrá la obligación de brindar información a MIEM Dinatel cuando le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del premio y de los efectos del apoyo. El adjudicatario debe suministrar cualquier otro informe que la Administración le solicite con relación a esta convocatoria.

No se podrá realizar modificaciones al Proyecto adjudicado sin previa autorización de MIEM Dinatel. En el caso de que la empresa no cumpla con la ejecución del Proyecto en los términos en los que postuló se podrá revocar la adjudicación.

#### 12. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

En el caso de que el MIEM así lo establezca, se podrá solicitar a los adjudicatarios de los fondos la realización de una presentación para compartir experiencias con otros interesados que tengan prevista la internacionalización.

El MIEM podrá realizar acciones de difusión y dar a conocer públicamente las empresas beneficiarias del programa.



# Anexo I: PRESUPUESTO DE RUBROS A FINANCIAR CON FONDOS DE LA CONVOCATORIA

Rubros	Importe total \$	Financiación con cargo a fondos MIEM (sin Impuestos) \$	Autofinanciación \$
		TOTAL	

En Pesos Uruguayos



## **ANEXO II – DECLARACION JURADA**

	Montevideo,	de	de 2020
Sres. de MIEM-Dinatel			
De nuestra consideración			
El/La Sr./a		, en su cal	idad de representante/s
de la empresa		, manifiesta qu	ue toda la información
suministrada tiene el caráct	er de declaración jurada y está sujet	a a las penalidades d	e la ley (artículo 239 del
Código Penal): "el que con	motivo del otorgamiento o formali	ización de document	to público prestare una
declaración falsa sobre su id	lentidad o estado o cualquier otra cir	cunstancia de hecho	, será castigado con tres
a veinticuatro meses de pris	sión".		
Asimismo, expresa/n que co	onoce/n, cumple/n y está/n de acuer	do en todos sus térn	ninos con las Bases de la
presente Convocatoria, y as	sumen el compromiso de la ejecución	n del proyecto prese	ntado.
	Firma/s de Representar	ntes	
	Firma/s de Representa	intes	
	Firma/s de Representa	intes	